

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admin. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 6 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se soliciten.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros Locales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.863

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

En relación con la convocatoria publicada para la provisión en propiedad de la vacante de Médico-Jefe del Servicio de Medicina General del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, se advierte para general conocimiento que por la Superioridad ha sido sustituido el Vocal suplente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, D. Emilio Sariñana Herrero, por razones de salud, por D. Víctor Smith Baqué.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1956.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.864

Subasta para la adquisición de sandalias

Esta Corporación anuncia subasta para la adquisición de sandalias de cuero, goma y todo goma con destino al Hogar Pignatelli.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la

Diputación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional es del 5 por 100 del importe de la oferta, y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General), desde esta fecha hasta veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1956.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.865

Subasta para la adquisición de aceite, azúcar, chocolate y bacalao

Por decreto de la Presidencia del día 20 del actual ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante subasta, de aceite, azúcar, chocolate y bacalao con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dicho pliego

se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 26 de septiembre de 1956.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.862

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de septiembre, el proyecto de Reglamento de Vestuario del Personal Municipal, se expone al público en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1956.
El Alcalde.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.861

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre del año en curso, tuvo conocimiento oficial del visado concedido por la Dirección General de Administración Local a las plantillas del personal sanitario de este Ayuntamiento, que han quedado de la siguiente forma:

Plazas y sueldo anual

Un Médico Decano de la Beneficencia Municipal, 18.750 pesetas.

Un Médico Vice-Decano, 15.000 pesetas.

Un Médico Cirujano, 15.000 pesetas.

Un Médico Tocólogo, 15.000 pesetas.

Un Médico Oftalmólogo, 15.000 pesetas.

Un Médico Odontólogo, 15.000 pesetas.

Un Médico Traumatólogo, 15.000 pesetas.

Un Médico Otorrinolaringólogo, 15.000 pesetas.

Un Médico Puericultor Pediatra, 15.000 pesetas.

Un Médico Especialista del Aparato Circulatorio y Respiratorio, 15.000 pesetas.

Un Médico Especialista de Rayos X y Electricidad Médica, 15.000 pesetas.

Un Médico Anestésista Transfusor, 15.000 pesetas.

Un Médico Ginecólogo, 15.000 pesetas.

Catorce Médicos de Zona, 15.000 pesetas.

Cuatro Médicos de Guardia interior, 15.000 pesetas.

Cuatro Médicos de Guardia exterior, 15.000 pesetas.

Nueve Médicos de Barrios rurales, 15.000 pesetas.

Un Director del Instituto Municipal de Higiene (Doctor en Medicina), pesetas 18.750.

Un Ayudante del Instituto Municipal de Higiene (Doctor en Medicina), pesetas 15.000.

Dos Ayudantes del Instituto Municipal de Higiene (Licenciados en Ciencias Químicas), 15.000 pesetas.

Dos Médicos Inspectores municipales de Sanidad, 15.000 pesetas.

Un Inspector municipal Veterinario Decano, 18.750 pesetas.

Veinte Inspectores municipales Veterinarios, 15.000 pesetas.

Un Practicante Decano Casa Amparo, 13.750 pesetas.

Catorce Practicantes de Zona, pesetas 11.000.

Cuatro Practicantes de Guardia, pesetas 11.000.

Tres Practicantes especializados, pesetas 11.000.

Una Comadrona, 11.000 pesetas.

Nueve Comadronas de Barrios rurales, 11.000 pesetas.

Un Practicante Jefe Brigada Desinfectores, 11.000 pesetas.

Dos Practicantes Instituto Municipal Higiene, 11.000 pesetas.

Un Practicante del Matadero, pesetas 11.000.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1956.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.735

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1956.

Número de la licencia, residencia y nombres y apellidos

DÍA 1

1.635. Ejea de los Caballeros.—Francisco Guinda Samper.

1.636. San Martín.—Emilio Hernández Enériz.

1.637. Tarazona.—Federico Lafuente Lafuente.

1.638. Idem.—Mariano Pérez La Huerta.

1.639. Idem.—Ángel Moreno Aznar.

1.640. Idem.—Ángel Vidorreta García.

1.641. Idem.—Fabián Torres García.

1.642. Idem.—Martín Motilva Mañero.

1.643. Idem.—Tomás Escarvy Gutiérrez.

1.644. Idem.—Ángel del Río Peña.

1.645. Idem.—Fernando Seguer Visiedo.

1.646. Idem.—Abilio Grima Delgado.

1.647. Idem.—José Serrano Mingui llón.

1.648. Idem.—Felipe Díez Vélez.

1.649. Idem.—Cristóbal Pueyo Valencía.

1.650. Idem.—Francisco Lazaga La Huerta.

1.651. Idem.—Vicente Miranda Gascón.

1.652. Idem.—Ramiro Alloza Valero.

1.653. Idem.—Sebastiana Lanaspá López.

1.654. Idem.—Andrés Castellot Jiménez.

1.655. Idem.—Carlos Cornao Gállego.

1.656. Idem.—Floréncio López Vera.

1.657. Montañana.—Santos Lahoz Mené.

1.658. Movera.—Eduardo Larrosa Aina.

1.659. Idem.—Antonio Valero Guzmán.

1.660. Calatayud.—Jaime Sánchez Herrero.

1.661. Idem.—Francisco Jiménez Angulo.

1.662. Casetas.—Silvestre Guerrero Millán.

1.663. Idem.—Isaac Gracia Tizne.

1.664. Idem.—Leoncio Calvera Sebastián.

1.665. Idem.—Valentin Calvera Sebastián.

1.666. Idem.—Crescencio Gascón Vicente.

1.667. Borja.—Julián Pérez Martínez.

1.668. Pradilla de Ebro.—Faustino Lagránja Bazán.

1.669. Daroca.—Eugenio González Jimeno.

1.670. Alagón.—Simón González Calvo.

1.671. Torrellas.—Pedro Bonilla Bartolomé.

1.672. Vera de Moncayo.—Pablo Fornies Ratia.

1.673. Idem.—Martín Pérez Soriano.

1.674. Los Fayos.—Domingo Vidorre-Beltrán.

1.675. La Joyosa.—Francisco Gómez Beltrán.

1.676. Fuentes de Ebro.—José Casanova Jardiel.

1.677. Ejea de los Caballeros.—Emilio Cardona Iñiguez.

1.678. Pradilla.—Julián Cuartero Aguarón.

1.679. La Joyosa.—Leoncio García Benedicto.

1.680. San Juan.—Mariano Palacios Gracia.

1.681. Bureta.—Sebastián Royo Aznar.

1.682. Ejea de los Caballeros.—Mariano Bandrés Aznárez.

1.683. Zaragoza.—Alfonso Gaspar Sauria.

1.684. Almonacid de la Sierra.—Ramón Compé Miravete.

1.685. Cariñena.—Jacinto Pérez Hernández.

1.686. Zaragoza.—Feliciano Baselga Láinez.

1.687. Idem.—Antonio Moreno Teresa.

1.688. Idem.—Tomás Barranco Palacios.

1.689. Alagón.—Daniel Domínguez Gil.

1.690. Zaragoza.—Fernando Carvajal Fernández.

1.691. Garrapinillos.—Francisco Morales Escarpín.

1.692. Idem.—Ricardo Gracia Gracia.

1.693. Casablanca.—Carlos García Torrijano.

1.694. Zaragoza.—Domingo Estague Muñoz.

1.695. Idem.—Manuel Latorre Benito.

1.696. Idem.—Ángel Lázaro Hernández.

- 1.697. Zaragoza.—Antonio Barluenga Biela.
 1.698. Idem.—Manuel Fernández Embid.
 1.699. Idem.—Alvaro Ruiz Veróiz.
 1.700. Utebo.—Hilario Garañul Tenas.
 1.701. Idem.—Antonio Garañul Tenas.
 1.702. Monzalbarba.—Félix Marco Escancio.
 1.703. Zaragoza.—Juan Puertas Ibáñez.
 1.704. Idem.—José Yus Pereda.
 1.705. Idem.—José-María Salas Moros.
 1.706. Idem.—Aurelio González González.
 1.707. Idem.—Delfín Tajahuerce Puri.
 1.708. Idem.—Juan Belsué Sebastián.
 1.709. Idem.—Félix Alonso Félez.
 1.710. Idem.—Emilio Pérez Martín.
 1.711. San Juan de Mozarrifar.—Carlos Carnicer Salinas.
- DIA 2
- 1.712. Mallén.—Florencio Ibáñez Cerdán.
 1.713. Idem.—Bruno Ezpeleta Torres.
 1.714. Gallur.—Alfonso Gracia Salas.
 1.715. Mallén.—José Aristizábal Gracia.
 1.716. Idem.—Agustín Serrano Gómez.
 1.717. Ejea de los Caballeros.—Manuel Guinda Samper.
 1.718. Calatorao.—José-María Aina Martínez.
 1.719. Casetas.—José Muñoz Lozano.
 1.720. Idem.—Mariano Tarragó González.
 1.721. Idem.—Lorenzo Sanz Pallaruelo.
 1.722. Idem.—Francisco Aguin Cunchillos.
 1.723. Calatayud.—Vicente Veris Herrero.
 1.724. Idem.—Carlos Mayordoma González.
 1.725. Tauste.—Florentino Arriazu Antón.
 1.726. Idem.—Antonio Martínez Betoré.
 1.727.—Zaragoza.—Manuel Perales Millán.
 1.728. Idem.—Antonio Valle Monserat.
 1.729. Idem.—Enrique Senao Ollero.
 1.730. Idem.—Cándido Larrosa Villar.
 1.731. Barrio Santa Isabel.—Eusebio Ramón Franco.
 1.732. Idem.—José Almudi Lana.
 1.733. Badules.—Abelardo Muñoz Cano.
 1.734. Gelsa.—Ramiro Ibáñez Falcón.
 1.735. Sobradriel.—Alejandro Franco Castillo.
 1.736. Fuentes de Ebro.—Jesús Pérez Serrano.
 1.737. Idem.—Joaquín Viamonte La-puente.
 1.738. Idem.—José Millán Ruiz.
- 1.739. Barrio Santa Isabel.—Enrique Martínez Usón.
 1.740. Morata de Jalón.—Alfredo Sierra Ibarrondo.
 1.741. Morata de Jalón.—Teodoro Sierra Sangüesa.
 1.742. Fuentes de Ebro.—Julio Jaso Blasco.
 1.743. Balconchán.—Amado Sebastián Train.
 1.744. Morata de Jalón.—Teodoro Sierra Ibarrondo.
 1.745. Romanos.—Simón Castillo Castillo.
 1.746. Ricla.—Gonzalo Peirona Barcelona.
 1.747. Peñaflo.—Emilio Millán Roda.
 1.748. Idem.—Francisco Gracia Monforte.
 1.749. Idem.—Miguel Millán Corral.
 1.750. Villamayor.—Benjamín Esteban Solanas.
 1.751. Calatayud.—Isaac Lou Sebastián.
 1.752. Idem.—Saturnino Bedoya Rico.
 1.753. Casablanca.—Agustín Lagraba Gargallo.
 1.754. Casetas.—Angel Mallorquin Escuder.
 1.755. Luceni.—Eugenio Mustianes Careas.
 1.756. Zaragoza.—Julio Pelegrin Ipiéns.
 1.757. Idem.—Angel Lorente Roca.
 1.758. Idem.—César Mata Sánchez.
 1.759. Idem.—Santiago Lloréns Sarasibar.
 1.760. Cariñena.—José Castillo Garcés.
 1.761. San Juan.—Julio Esteban Pomar.
 1.762. La Cartuja Baja.—Julio Fernández Blasco.
 1.763. La Muela.—Gerardo López Casanova.
 1.764. Ejea de los Caballeros.—Fernando Riera Aisa.
 1.765. Tauste.—José Franco Arrieta.
 1.766. Idem.—José Zueco Melero.
 1.767. Zaragoza.—Higinio-Francisco García Ezquerro.
 1.768. Idem.—Miguel López Muñoz.
 1.769. Idem.—Santiago Andrés Izquierdo.
 1.770. Idem.—Servet Sampietro Aznar.
- DIA 3
- 1.771. Pina de Ebro.—Antonio Aznárez Sin.
 1.772. Idem.—Antonio Gamar Asensio.
 1.773. Rodén.—Gonzalo Miguel Val.
 1.774. Idem.—Mariano Berges Varón.
 1.775. Idem.—Gregorio Berges Aguirán.
 1.776. Idem.—Juan Val Salvador.
 1.777. Tarazona.—Cayo Calvo Navarro.
 1.778. Idem.—José Salcedo Delgado.
 1.779. Tauste.—Pablo Pola Lorente.
- 1.780. Tauste.—Salvador Sáez Sammartín.
 1.781. Idem.—Vicente Francés Serra.
 1.782. Villamayor.—Manuel Sampedro Petra.
 1.783. Idem.—Daniel Lloréns Lleva-
 varia.
 1.784. Idem.—Mariano Cesáreo Lo-
 zano.
 1.785. Idem.—Domingo Alamar
 Usieto.
 1.786. Cabañas de Ebro.—Natalio Ge-
 novés Almáu.
 1.787. Idem.—Bernardo Placed
 Gracia.
 1.788. Idem.—Juan Placed Logroño.
 1.789. Nonaspe.—Miguel Silué Torlán.
 1.790. Badules.—Maximiliano Cebolla-
 da Ramos.
- DIA 3
- 1.791. Ateca.—José García Polo.
 1.792. Epila.—José Tena Gracia.
 1.793. Longares.—Antonio Gasca Tor-
 tajada.
 1.794. Calatayud.—Miguel Elías Min-
 guijón.
 1.795. La Almunia de Doña Godina.—
 Sebastián Embid López.
 1.796. CabolaFuente.—Francisco Mar-
 co Nieto.
 1.797. Mara.—Manuel Gil Sampietro.
 (Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos re-
 glamentarios se hallan expuestos al
 público en la Secretaría de cada Ayun-
 tamiento de los que a continuación
 se mencionan los siguientes documen-
 tos para 1957, pudiendo presentar los
 vecinos contra aquéllos las reclama-
 ciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 4.748.—Rueda de Jalón
 4.673.—San Mateo de Gállego
 4.803.—Purroy

Anteproyecto de presupuesto extraor- dinario

- 4.808.—Cosuenda

Arbitrio sobre la riqueza rústica y ur- bana

- 4.747.—Ejea de los Caballeros.
 4.766.—Muel

Expediente de suplemento de crédito

- 4.771.—Cabañas de Ebro

Expediente de transferencia de crédito

- 4.771.—Cabañas de Ebro
 4.803.—Purroy
 4.805.—Calatorao

Impuesto sobre vinos comunes y de pasto

- 4.781.—Villanueva de Huerva

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 4.803.—Purroy

Listas cobratorias por rústica y urbana

4.749.—Undués de Lerda

Matricula industrial

4.743.—Sigüés

4.748.—Rueda de Jalón

4.766.—Muel

4.767.—Villanueva de Huerva

4.768.—Almonacid de la Cuba

4.769.—Villarreal de Huerva

4.770.—Fabara

4.771.—Cabañas de Ebro

4.775.—Villadoz

4.776.—Fuendejalón

4.784.—Embid de Ariza

4.802.—Mesones de Isuela

4.804.—Ruesta

4.805.—Calatorao

4.806.—Monegrillo

4.809.—Sobradriel

Ordenanzas de exacciones y modificaciones de tarifas

4.768.—Almonacid de la Cuba

Ordenanzas de exacciones por diferentes conceptos

4.781.—Villanueva de Huerva

Padrón de urbana

4.766.—Muel

4.809.—Sobradriel

Padrón de edificios y solares

4.749.—Undués de Lerda

4.806.—Monegrillo

Padrón por diferentes conceptos

4.766.—Muel

Patente Nacional de Automóviles

4.673.—San Mateo de Gállego

4.742.—Caspe

4.744.—Cariñena

4.745.—Tarazona

4.746.—Novillas

4.747.—Ejea de los Caballeros

4.748.—Rueda de Jalón

4.751.—Sigüés

4.766.—Muel

4.767.—Villanueva de Huerva

4.769.—Villarreal de Huerva

4.771.—Cabañas de Ebro

4.770.—Fabara

4.773.—Cetina

4.774.—Mesones de Isuela

4.775.—Villadoz

4.777.—Used

4.778.—Nigüella

4.776.—Fuendejalón

4.779.—Plenas

4.784.—Embid de Ariza

4.805.—Calatorao

4.806.—Monegrillo

4.808.—Cosuenda

4.809.—Sobradriel

Presupuesto extraordinario

4.768.—Almonacid de la Cuba

Presupuesto ordinario

4.769.—Villarreal de Huerva

4.770.—Fabara

4.771.—Cabañas de Ebro

4.772.—Aguilón

4.804.—Ruesta

Proyecto de presupuesto ordinario

4.750.—Sigüés

4.766.—Muel

4.767.—Villanueva de Huerva

4.806.—Monegrillo

Reparto especial de caminos vecinales

4.746.—Novillas

Reforma de ordenanzas por diferentes conceptos

4.746.—Novillas

Reparto de rústica

4.749.—Undués de Lerda

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.859

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 299 de 1956, y de que luego se hablará, se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 24 de septiembre de 1956.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Rafael Pérez-Aramendia Asensio, por sí y como representante legal de su esposa, D.^a Inocencia-Teresa-Micaela, conocida por Micaela Cebolla Casanova, mayores de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, y de la otra, como demandados, D. José Gaspar López, mayor de edad, militar, vecino de Mislata (Valencia), y demás herederos desconocidos de D.^a Pilar López Escobedo, sobre desahucio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Pérez-Aramendia Asensio, por sí y como representante legal de su esposa, D.^a Inocencia-Teresa-Micaela, conocida por Micaela Cebolla Casanova, contra D. José Gaspar López y demás herederos desconocidos de D.^a Pilar López Escobedo, debo declarar y declarar extinguido el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 27 de la calle de Predicadores, de esta ciudad, existente entre la parte demandante y D.^a Pilar López Escobedo, por fallecimiento de ésta, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a desalojar y

dejar a disposición de la parte demandante la expresada vivienda dentro del plazo de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifican. E impongo a dichos demandados las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas”.

Es conforme con su original.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D.^a Pilar López, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.702

NAJERA

D. Evaristo Román Sáinz, Secretario del Juzgado comarcal de Nájera, provincia de Logroño;

Doy fe: Que en juicio de faltas número 53 de 1955, por alteración del orden público, contra José Remiro García y otro, ha recaído la siguiente tasación de costas:

La practica el Secretario que refrenda en virtud de lo ordenado por Su Señoría.

Por derechos del Estado en la tramitación del juicio y ejecución de sentencia del mismo, 23'15 pesetas.

Por reintegro del expediente, 20.

Por multa al condenado José Remiro García, 300 pesetas.

Por multa al condenado José Antonio Cajigal, 300 pesetas.

Total, 643'15 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, que corresponde abonar por mitad a cada uno de los condenados, José Remiro y José Antonio Cajigal, salvo error u omisión, la cantidad de 643'15 pesetas.

Nájera, 3 de septiembre de 1956.—El Secretario, E. Román. (Rubricado).

Para que sirva de notificación al condenado José Remiro García, que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en León (calle de Palomas, número 7), y posteriormente parece haberse trasladado a su pueblo natal de Tarazona (Zaragoza), y a fin de darle vista por medio de la presente, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, de la anterior tasación de costas, a los efectos del artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente en Nájera a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, E. Román.